



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 25 de octubre de 2012.

VISTO la Resolución N° 1183/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Pablo Horacio ATTIANESE, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno no dio cumplimiento a lo establecido en el punto 1.5.4 de la Ordenanza N° 1105, al concluir la carrera en un lapso mayor a los DOS (2) años, plazo máximo permitido en la mencionada ordenanza.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 24 de octubre de 2012, aconsejó refrendar la Resolución N° 1183/2012 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

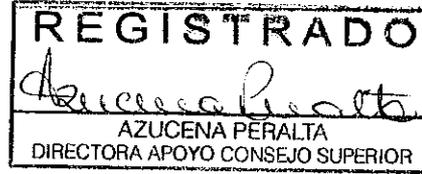
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1183/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la aprobación de la totalidad de la currícula



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

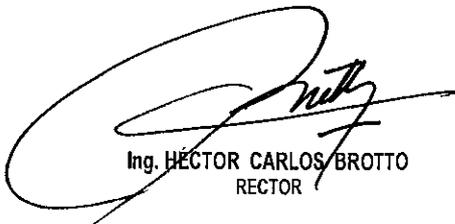
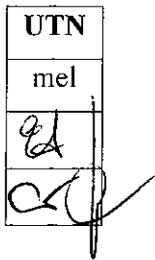
2012- "Año de Homenaje al Doctor D. MANUEL BELGRANO"



de la carrera en un plazo mayor a los DOS (2) años, eximiéndolo de lo dispuesto en el punto 1.5.4 de la Ordenanza N° 1105, al alumno Pablo Horacio ATTIANESE, Legajo N° 132858, de la carrera Especialización en Ergonomía.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1615/2012



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior